



Comunicación interna

Rte:

Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

A/A:

Directora Acctal, Órgano Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Asunto:

aprobación Modificación Relación de Puestos de Trabajo PM Deportes.
Exp.76630/2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2025–adoptó el siguiente acuerdo:

« Considerando la Relación de Puestos de Trabajo constituye el instrumento técnico de planificación y ordenación del personal a través del que la Administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público actualizándose conforme a las necesidades de la propia organización, en consonancia con las variaciones efectuadas en su plantilla de personal, según las propuestas formuladas por los responsables políticos y administrativos, y respondiendo su contenido básicamente a efectos de adscripción de puestos, forma de provisión, requisitos de desempeño y retribuciones complementarias.

Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Deportes concretada como documento “Anexo RPT” firmada por su Presidenta el 27/01/2025 (código validación 5GPQME6LPF446EAWAWHZ4GSTJ, sede electrónica Patronato de Deportes), que fue objeto de negociación según certificación emitida por el Secretario de la Mesa General de Negociación (código validación ZM2E2GM5TLLK9MTPZLK3MFDW, sede Ayuntamiento) en la Mesa General de Negociación celebrada el 06/09/2024 para Materias y Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento, en términos legalmente establecidos.

Resultando aprobadas las modificaciones siguientes conforme al certificado del acuerdo del Consejo Rector del Patronato, en sesión celebrada el 05/02/2025 :

« III.- Conclusiones

De conformidad con el acuerdo plenario de aprobación y modificación de la plantilla del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2024, corresponde realizar las siguientes modificaciones respecto a la Relación de Puestos de Trabajo de 2023 y vigente en la actualidad:

1- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES: Modificación de la nomenclatura de los negociados del área de servicios generales, quedando de la siguiente manera:

- Departamento de gestión presupuestaria: Pasa a estar formado por:

Auxiliar administrativa coordinadora del departamento

Jefa de grupo de gestión presupuestaria

- Departamento de Contratación y Patrimonio y Subvenciones: Unificar los departamentos de contratación y subvenciones en un único departamento el cual estará compuesto por:

Jefa de negociado

Jefa de grupo de subvenciones

- Departamento de información, inscripciones y registro: Formado por:

Jefe/a de grupo de información, inscripciones y registro

Auxiliares administrativas de información y registro

2- CREACIÓN DEL NEGOCIADO DE RRHH: Estará formado por la Jefa de Negociado de RRHH y el auxiliar administrativo.



3- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS NEGOCIADOS DEL ÁREA DE SERVICIOS ESPECIALES.

- Área de instalaciones y actividades deportivas. Se modifique la denominación como “Área de Servicios Especiales” la cual incluirá tanto al Técnico Medio Informática, como las áreas de actividades deportivas e instalaciones deportivas.

4- EQUIPARACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS CELADORES DE CAMPOS DE DEPORTE: Equiparación de los específicos de los dos grupos de celadores de deportes para evitar la desigualdad retributiva, al tener unos un específico superior a los otros, perteneciendo todos al mismo grupo y mismo nivel, se propone igualar el complemento específico para todos los celadores.

5. MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada automáticamente desde 01/01/2024, en su artículo 19.Dos. 2. »

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 72 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 4.1, 90.2, 93 y 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, lo dispuesto en la normativa autonómica, artículos 47 y 48 de la Ley 4/2021 de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, y específicamente los artículos tículos 38, 45.a), 58, 82, 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, modificado por Real Decreto 158/1996 que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogada para el ejercicio 2025.

En relación con todo ello, y vistos los informes de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente emitido por la encargada de contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (de fecha 28/02/2025) y de la Directora Técnica de dicho organismo (de fecha 27/01/2025), el informe favorable de la Asesora Técnica de la Sección de gestión y desarrollo de Recursos Humanos de 12/02/2025 y complementario de 28/02/2025 conformados por el Jefe Accidental de la Sección, el informe favorable del Secretario General de Administración Municipal de fecha 28/02/2025 y el informe favorable previo de fiscalización de la Interventora Acctal de fecha 11/03/2025, y en virtud del artículo 21.i) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana que atribuye al Consejo Rector la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento establecida en el art. 46.2 de los referidos Estatutos, en relación con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local, la competencia para aprobar la relación de puestos de trabajo y las retribuciones del personal.

Por todo lo cual, y a propuesta del delegado del Área de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano del Ayuntamiento SE ACUERDA:

Único. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Deportes, en los términos del documento “Anexo RPT” firmado por la Presidenta el 27/01/2025, código de validación 5GPQME6LPF446EAWAWHZ4GSTJ sede electrónica Patronato de Deportes, que comprende modificaciones organizativas y de reestructuración departamental en las Áreas de Servicios Generales y Especiales, igualación del complemento específico de puestos de Celador /a Campos de Deporte y la actualización de retribuciones del personal del Patronato a la normativa presupuestaria de aplicación, conforme a los términos del acuerdo del Consejo Rector »

Lo que se comunica a los efectos correspondientes.

La Jefatura Acctal. de la Sección de gestión y desarrollo de Recursos Humanos,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

